Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación donde se ubica la Central Provincial de Compras de la Provincia de Málaga, que agrupa a los Centros Sanitarios de la Provincia. En virtud de la Delegación otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA num. 22, de 2 de febrero de 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Costa del Sol y centros dependientes (CAR de Mijas y HAR de Estepona), en adelante Órgano Gestor Hospital Universitario Costa del Sol (OGHUCS).

Hospital de Benalmádena dependiente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, en adelante HARB.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001015/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LOGÍSTICA INTERNA DE LA MISMA, EN EL HOSPITAL COSTA DEL SOL Y CENTROS DEPENDIENTES, ASÍ COMO EN EL HOSPITAL DE BENALMÁDENA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV

1	SE.LV Servicio Lavandería Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes-GC	98310000-9 Servicios de lavado y limpieza en seco
2	Lavandería-Costes logísticos mensual de recogida y entrega de ropa sanitaria H. Costa del Sol	98311000-6 Servicios de recogida de lavandería
3	Servicio Lavandería HAR de Benalmádena-GC	98310000-9 Servicios de lavado y limpieza en seco
4	Lavandería-Costes logísticos mensual de recogida y entrega de ropa sanitaria HAR Benalmádena	98311000-6 Servicios de recogida de lavandería
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

[x] Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Los bienes objeto de esta contratación se han establecido por dos Agrupaciones de Lotes independientes. La naturaleza de una gestión homogénea y la realización de la prestación por agrupación de lotes permite establecer una coordinación en la realización del servicio a la par que genera sinergias tanto en la gestión como en el tratamiento del producto manipulado, debido a lo cual, consecuentemente se produce una reducción en los costes del servicio que hace que puedan ser abaratados al compartir tareas comunes del proceso de realización y ejecución de este servicio.

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, si fuese adjudicado por lotes ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que conseguir una asistencia sanitaria de calidad a todos los pacientes hospitalizados en los centros sanitarios.

Lo anterior redunda en una minoración de los costes fijos empresariales que permite una reducción del presupuesto de licitación, lo que es positivo para la Administración que está sujeta a principios de buena ejecución, eficiencia y control del gasto público (art. 26 Principios y reglas de programación presupuestaria y

art. 69 Principios de funcionamiento de la gestión económico financiera, ambos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como art. 8 Principios rectores de la actividad económico financiera y art.9 Principios presupuestarios, ambos del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de garantizar y mantener el servicio de lavandería y logística interna que los centros Órgano Gestor Hospital Universitario Costa del Sol y Hospital de Alta Resolución de Benalmádena necesitan como consecuencia del normal desarrollo de su actividad asistencial. El servicio que se contrata tiene como finalidad la necesidad de recogida de ropa sucia, lavado, desinfección, planchado, doblado, repaso, costura, entrega de ropa limpia, la recogida y entrega en las instalaciones de cada centro y el transporte exterior e interior. Esta necesidad obedece sin duda al objetivo del Servicio Andaluz de Salud de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Dentro de los 30 días naturales siguientes a su formalización. La fecha de inicio será fijada en el contrato

7.1.2.- Duración del contrato: 12 meses

7.1.3.- Plazos parciales: No procede

7.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 12 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio vendrá determinado en función de la prestación del servicio, bien por precio unitario o bien por cantidad.

El servicio de lavandería debe ser retribuido "por precio unitario" de kilogramo de ropa lavada siendo acorde a la prestación que se quiere contratar, corresponderá a los lotes 1 (GC F97893 Servicio lavado de ropa OGHUCS) y 3 (GC G00208 Servicio lavado de ropa HARB).

El servicio de logística interna o de reparto de la ropa en el ámbito interno del Órgano Gestor y sus centros dependientes debe ser cubierto por la empresa adjudicataria, mediante la dotación de una estructura de recursos humanos, cuyo número es preciso, que realice el reparto interno de la ropa a los servicios clínicos o

dependencias destinatarias de la misma. Al ser definida una estructura de recursos humanos, cierta y permanente, se hace preciso que su retribución se realice "por cantidad", garantizando el cobro, por el contratista, de un importe fijo mensual independiente del número de kilos que sean objeto de reparto, corresponderá a los lotes 2 (GC 07084 Servicio logística interna OGHUCS) y 4 (GC 07085 Servicio logística interna HARB).

8.1.1. Servicio por cantidad:

[x] Si [] No

Presupuesto base de licitación (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

[x] Si [] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 1.716.572,80 €

% IVA: 21

Importe IVA: 297.917,59

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

El precio por kilogramo de ropa lavada es 1,40 € (IVA incluido)

% IVA: 21

Importe IVA:

0,294

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 3.121.041,46 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.418.655,21 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 283.731,04 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)

Agrupación 1. HUCS y centros dependientes						1.327.741,76 €	0,00 €	265.548,35 €	2.921.031,87 €
	1	1.361.076,58 €	1,399020 €	IVA% 21	0,242805 €	1.124.856,68 €		224.971,34 €	2.474.684,70 €
	2	245.490,95 €	245.490,946800 €	IVA% 21	42.605,866800 €	202.885,08 €		40.577,02 €	446.347,18 €
Agrupación 2. Hospital Alta Resolución Benalmádena						90.913,45 €	0,00 €	18.182,69 €	200.009,59 €
	3	88.616,48 €	1,399020 €	IVA% 21	0,242805 €	73.236,76 €		14.647,35 €	161.120,87 €
	4	21.388,79 €	21.388,794900 €	IVA% 21	3.712,104900 €	17.676,69 €		3.535,34 €	38.888,72 €
	TOTAL	1.716.572,80 €				1.418.655,21 €	0,00 €	283.731,04 €	3.121.041,46 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo E del CRES, detalle de cálculo de costes.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El método utilizado para calcular el valor Estimado del contrato se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en el art. 101.10 de la LCSP, los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato, lo siguiente: el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.

1	SE.LV Servicio Lavandería Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes-GC	2.2.7.11 LAVANDERÍA
2	Lavandería-Costes logísticos mensual de recogida y entrega de ropa sanitaria H. Costa del Sol	2.2.7.09 OTROS
3	Servicio Lavandería HAR de Benalmádena-GC	2.2.7.11 LAVANDERÍA
4	Lavandería-Costes logísticos mensual de recogida y entrega de ropa sanitaria HAR Benalmádena	2.2.7.09 OTROS
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.2.7.11	2025	1449693,06
2.2.7.09	2025	266879,74

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

NO PROCEDE

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)

Indicar importe:

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

Nº de Lote/ Agrupación de lotes	Garantía definitiva
1	66387,09
2	4545,67

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[] Si [x] No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
VER ANEXO A CRES "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN"					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se estimará como ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que, en la totalidad de la agrupación, supongan una rebaja igual o superior al 25% de la media de las ofertas totales presentadas por los licitadores a dicha agrupación. La oferta a valorar se incluirá en el cálculo del 25%.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Tres meses desde la fecha de recepción o conformidad del servicio.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Hospital Universitario Costa del Sol y Centros Dependientes

Hospital Alta Resolución de Benalmádena

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Se abonará al contratista el servicio prestado de conformidad, previa presentación de la factura mensual correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las dos agrupaciones de lotes que se licitan se facturarán de forma independiente. En la factura se detallarán los conceptos para cada uno de los Centros vinculados; junto a la factura se presentará anexo de detalle de los servicios realizados.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Provincial de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Junta de Andalucía

Destinatario de las facturas:

Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Málaga

Hospital Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos S/N

29010 Málaga

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456 Intervención General

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 40% del presupuesto de licitación. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el Órgano de Contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres último años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% del presupuesto de licitación.

20.2. En su caso, Clasificación:

No será necesaria la clasificación empresarial según el art. 77.1 apartado b) de la LCSP: " para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario"

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No procede

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, concretar los medios:

El adjudicatario deberá ofertar al menos el equipamiento necesario para el desempeño del servicio, incluyendo al menos la adquisición del equipamiento propiedad del actual adjudicatario o sustitución por equipamiento de similares características.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Órgano Gestor Hospital Costa del Sol, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato. Dicha plantilla se distribuirá durante todos los días de la semana al menos como se indica en la tabla del Anexo I PPT, donde se describe la distribución actual del personal.

En cualquier caso, cada licitador deberá aportar en su oferta, además del número total de trabajadores que pondrá en el centro, las siguientes consideraciones:

- Detalle de los puestos de trabajo por categorías profesionales según las clasificaciones de la ordenanza laboral del sector.
- Jornada de cada trabajador expresando la distribución de turnos de mañana y tarde, que mantendrán permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana los 365 días del año, si fuese necesario. Se describirán las tareas que desempeñará cada puesto.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. SUBROGACIÓN.

[x] Si [] No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:
En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:
No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:
[x] Si [] No
En caso afirmativo, especificar:
Obligación del contratista a someterse a la norma española y europea de protección de datos sobre tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:
[x] Si [] No
24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):
Promoción de reciclado de productos, y en su caso, utilización en envases reciclables.

El adjudicatario vendrá obligado a usar y utilizar de embalajes y productos biodegradables acordes a la normativa vigente. El adjudicatario vendrá obligado a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.
Penalidades en caso de incumplimiento:
[x] Si [] No
En caso afirmativo indicar cuantía:
Hasta el 2% del precio del contrato según se indica Anexo B CRES
Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:
[x] Si [] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

Pendiente de designación de cargo que se aportará en el momento de la firma del contrato.

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos será la imprescindible para la realización del servicio objeto de este contrato.

En el Anexo D CRES están recogidas las obligaciones generales y el tratamiento de los datos personales que deberá cumplir el adjudicatario.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

[x] Si [] No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límitesr y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

A) Incremento o disminución de personal relacionado con la ejecución de la prestación del servicio o incremento o disminución de los Kg de ropa inicialmente previstos.

B) Incorporación de otros centros sanitarios de la provincia de Málaga que se adscriban al Servicio Andaluz de

Salud.

Condiciones:

Las mismas establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución de la presente contratación.

Alcance y límites:

Tanto para el supuesto A como para el supuesto B o para la simultaneidad de ambos sucesos, la modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): El porcentaje máximo de dicha modificación contractual será del 20% de precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[x] Si [] No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: Se exige formalizar póliza por el importe mínimo de 300.000,00 € (trescientos mil euros) para la agrupación 1 y una póliza por el importe mínimo de 30.000,00 € (treinta mil euros) para la agrupación 2.

32. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Se establecen en el ANEXO B DEL CUADRO RESUMEN
"SUPUESTOS DE PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA"

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Se establecen en el ANEXO B DEL CUADRO RESUMEN
"PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL"

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Penalidades de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La cuantía de las penalidades en caso de incumplimiento será de hasta el 2% del precio del contrato.

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

33.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Central Provincial de Compras de Málaga

Teléfono: 951033819

Correo electrónico: juanj.garcia.caro.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Confortabilidad y Procesos del Soporte del Área de Servicios Generales del OGHUCS

Teléfono: 697957580

Correo electrónico: robertoj.cerrato.sspa@juntadeandalucia.es